

# REGISTRO

## del Eco del Protectorado.

T. 3.º Trujillo Sabado 17 de Junio de 1837. N. 6.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

*Andres Santa-Cruz, Capitan Jeneral y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos &.*

Considerando:

I. Que es tan justo y regular promover la proteccion y fomento del comercio, como procurar el cumplimiento de las leyes que con este objeto se han dictado.

II. Que si es un deber del Gobierno no exigir mas derechos que los establecidos, lo es tambien el adoptar todas las medidas que esten a su alcance, para que el pago de estos no se eluda.

III. Que la comprobacion de que los buques que arriben a los puertos de la Confederacion, con procedencia de Europa, Asia, Brasil y Norte America, vienen directamente sin escalas, demanda reglas fijas y seguras.

IV. Que el Gobierno que protege tan decididamente el comercio directo, está en la obligacion de remover los perjuicios que pueden irrogarse a lo que los practican.

Decreto:

Art. 1.º Las visitas que el resguardo pase a los buques inmediatamente despues de haber fondeado, exijiran precisamente que en la lista que deben recibir de ellos segun el artículo 3.º del reglamento de comercio no deje de expresarse como el mismo artículo previene, el puerto de su procedencia, y los en que hubiere tocado durante su viaje, previniendo al capitán este deber y las consecuencias de su omision.

Art. 2.º Igual requisito se exijirá por las aduanas jenerales en la rectificacion que dentro de 24 horas debe hacer el consignatario de la lista referida en conformidad del artículo 4.º del citado reglamento, que podrá modificar en esta parte, sin consecuencia al capitán aun cuando haya habido ocultacion.

Art. 3.º Si 48 horas despues de que el capitán en su lista y 24 el consignatario en su rectificacion, hubiesen expuesto que el buque no habia tocado en puerto alguno del Pacifico que no sea de los Estados que componen la Confederacion Perú Boliviana, se viniese en conocimiento de que habia ocultado su arribada a alguno de ellos, sufrirá la multa de 17 pesos por tonelada.

Art. 4.º Esta pena será aplicada por mitad al capitán con responsabilidad del buque, que ocultó esta circunstancia, y al consignatario que la continuó en su rectificacion; si al verificar esta, no indica su ella sospecha ó desconianza alguna.

Art. 5.º El que descubriese ó denunciase la arribada no manifestada de un buque, será premiado con la mitad de la pena indicada en el artículo 3.º que se le entregará en el momento en que se pruebe aquella, y se exiva esta por el delincuente, y en diverso caso será castigado conforme a las leyes.

Art. 6.º Los juzgados de aduana conocerán sumariamente del esclarecimiento del hecho denunciado, observando en su seguimiento todas las formulas detalladas en los artículos 75, 76, y 77 seccion 10.ª del reglamento de comercio, y en la 11.ª del mismo, en sus casos respectivos.

Art. 7.º El Secretario Jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 31 de Mayo de 1837. Andres Santa Cruz—P. O. de S. E.—Casimiro Olañeta.

*Andres Santa-Cruz, Capitan Jeneral y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos, &a. &a.*

Considerando;

I. Que la declaratoria de guerra hecha por el Gobierno de Chile a los Estados de la Confederacion, determina el caracter belico del embargo, decretado en 15 de Noviembre ultimo, contra los frutos naturales y fabriles de aquel país.

II. Que a pesar de aquella circunstancia, se han presentado en dichos puertos cargamentos de trigo y harina, con papeles sospechosos, con el designio de introducirlos fraudulentamente, pretendiendo probar que son frutos de los Estados de la Confederacion, ó de países amigos.

III. Que es importante fijar las reglas de la admision de los frutos no comprendidos en el referido decreto, evitando al mismo tiempo que bajo este pretexto se reciban los de una nacion cuyo Gobierno se ha declarado nuestro enemigo,

Decreto:

Art. 1.º Desde el 10 de julio del presente año los capitanes de buques introductores de trigos, harinas y demas frutos naturales y fabriles, iguales a los que produce Chile, para acreditar que son productos de los Estados de la Confederacion, deberán probarlo: 1.º Con una certificacion del subprefecto de la provincia, quien por el correo ordinario dará cuenta al Gobierno, de la naturaleza y cantidad de los frutos embarcados, el lugar de su cosecha y del día de la salida del buque: 2.º Con otra certificacion del capitán del puerto de su procedencia.

Art. 2.º Para acreditar que dichos frutos son productos de un país amigo, situado en las costas del Pacífico, los capitanes presentarán: 1.º Una certificación de la autoridad local del puerto de su procedencia; 2.º El manifiesto, en que se especifique el origen de dichos frutos, visado por el administrador de la aduana del mismo puerto; 3.º El visto bueno del Consul de la Confederación residente en el mismo puerto, y donde no le hubiere, del Consul ó Viceconsul de alguna potencia amiga.

Art. 3.º Por falta de alguno de los documentos especificados en los dos artículos precedentes, incurrirán dichos frutos en la pena de confiscación.

Art. 4.º Los capitanes de buques procedentes de países no comprendidos en el artículo 2.º y los comprendidos en el, y que lleguen a los puertos de la Confederación antes de la expiración del término señalado en el artículo 1.º, harán la comprobación con documentos auténticos que no dejen la menor duda sobre el verdadero origen de los frutos a que dicho artículo se refiere.

Art. 5.º El Secretario Jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 31 de Mayo de 1837.—Andrés Santa Cruz.—Casimiro Olafeta.

*Andrés Santa Cruz, Capitan Jeneral, Presidente de Bolivia, Protector Supremo de los Estados Sud y Nor-Peruanos & &.*

I. Hallandose la patria amenazada de una invasión extranjera, cuyo objeto es humillarla, imponerle contribuciones, saquearla, y trasladar sus habitantes a otro emisferio, es no solo un deber indispensable, sino sagrado, defender los propios hogares y las propiedades que van a ser invadidas;

II. No pudiendo ser de larga duración esta guerra que nuestros enemigos, a pesar de su odio, no tendrían como sostener, y debiendo facilitar los medios de hacerla sin mayor perjuicio de la agricultura y de la industria.

#### DECRETO.

Art. 1.º Todos los individuos del Ejército de sarjento a soldado, y los de la Armada, como así mismo los marineros, que hubiesen sido licenciados, y que se hallen en capacidad de tomar las armas, se presentaran a las autoridades militares de sus respectivos lugares en el término de quince días, para que vuelvan a servir por el preciso tiempo de la guerra.

Art. 2.º Los Comandantes militares los remitiran a disposición de los Jefes de Divisiones que haya mas proximos, con la calidad de haber sido presentados por este llamamiento, para que no sean filiados, sino como voluntarios.

Art. 3.º Los comandantes Jenerales y Prefectos pasaran una razon nominal de estos individuos al E. M. J. para que sea notoria la calidad de los presentados; los cuales serán licenciados, tan luego como cese la guerra, sin aguardar mas orden que la que contiene este decreto, y serán entonces acreedores a una gratificación de 25 pesos que se les dará en dinero.

Art. 4.º Los que no se presentasen voluntariamente, serán tomados por las autoridades, y destinados al Ejército por el término de tres años, sin derecho a gratificación alguna.

Art. 5.º Los Prefectos y comandantes Jenerales, harán publicar por bando, en todos los pueblos de su dependencia, el presente decreto, cuidando cada uno, en la parte que les toca, de que tenga su debido cumplimiento.

El Gran Mariscal Jefe de E. M. J. queda en

cargado de mandar imprimir, publicar y circular este decreto. Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 2 de Junio de 1837.—Andrés Santa Cruz.—P. O. de S. E.—Guillermo Miller.

*Andrés Santa-Cruz, Capitan Jeneral, Presidente de Bolivia, Protector Supremo de los Estados Sud y Nor-Peruanos & &.*

En atención a las presentes circunstancias en las cuales no es justo negar a persona alguna los medios de concurrir a la defensa de la patria; y sabiendo que muchos desertores del Ejército y de la Armada Nacional, por temor al castigo de su delito, se abstienen de presentarse como deseado: he venido en decretar y

#### DECRETO:

Art. 1.º Se concede un indulto jeneral a todos los desertores del Ejército y de la armada con tal de que se presenten en el término de quince días despues de publicado este decreto, ante las autoridades mas proximas a los lugares en que residan.

Art. 2.º Todos los desertores presentados en virtud del presente indulto, serán dirigidos a disposición de los comandantes jenerales para que estos los remitan a las divisiones mas proximas, dando les los socorros correspondientes.

Art. 3.º Los desertores que no se presenten serán perseguidos por todas las autoridades; y en cualquiera parte donde fueren habidos, serán juzgados conforme a ordenanza.

Art. 4.º Los Prefectos y comandantes jenerales en sus respectivas dependencias, harán publicar por bando el presente decreto, y cuidaran de su cumplimiento.

El Gran Mariscal Jefe de E. M. J. queda encargado de mandar imprimir, publicar y circular este decreto. Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 2 de junio de 1837.—Andrés Santa Cruz.—P. O. de S. E.—Guillermo Miller.

## ESTADO SUD PERUANO.

*Palacio de Gobierno en Tacna a 23 de Abril de 1837.*

Al Ilmo. Señor Ministro Jeneral del Estado Sud Peruano.

Señor Ministro.

S. E. el Supremo Protector, se ha servido expedir con esta fecha el decreto que sigue.

Palacio Protectoral en Tacna a 23 de Abril de 1837. Siendo notoria la parte activa que el Jeneral D. Antonio Gutierrez de Lafuente ha tomado en la guerra declarada por el Gobierno de Chile a los Estados de la Confederación, y la cooperacion eficaz en la expedicion que aquel Gobierno prepara contra nuestras costas, queda borrado de la lista militar y privado de sus sueldos, honores y emolumentos. Publíquese y circúlese a quienes correspondan. Una Rubrica—A. M. Torrico.—Que transcribo a U. S. I. para que se sirva ponerlo al conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno.—Dios guarde a U. S. I.—Sr. M.—Andrés María Torrico—[Estrella Federal.]

[Del Telegrafo.]

## BOLIVIA.

*Continuación del Decreto en que se crea la Legión de Honor de Bolivia, suspenso en el número anterior.*

Art. 3.º Son nombrados Comendadores:  
Prefecto de Chuquisaca Hilario Fernandez.  
Jeneral de Brigada Mariano Armaza.  
Coronel Manuel Castillo.

Obispo de Santa-Cruz Manuel Jose Cordova.  
Dean D. Manuel Indaburu.  
Ministro Dr. Fermin Elizaguirre.  
Jeneral de Brigada Carlos Medina-Celi.  
Coronel Jeronimo Villagra;  
Ministro de Hacienda Joaquin Lemoine.  
Contador mayor Manuel Molina.  
Jeneral de Brigada Francisco Lopez.  
Ministro de la Corte Suprema D. Pedro Buitrago.

Art. 4.º Son nombrados Comendadores super numerarios:

Obispo electo de la Paz dr. Francisco Leon de Aguirre.  
D. Jose Joaquin de Mora.  
Ministro de la Corte Suprema dr. Manuel Maria Urcullu.  
Contador mayor Martin Cardon.  
Ministro de la corte suprema dr. Baltazar Alquizar.  
Consul jeneral y encargado de negocios de S. M. el Rey de los Franceses Justo Enrique Buchet Martigni.  
Ministro d. Jose Maria Dalones.

Art 5.º Son nombrados oficiales:

El coronel Manuel Sagarnaga.  
Teniente coronel Prudencio Deheza.  
Teniente coronel Eusebio Guilarte.  
Comandante Domingo Guerra.  
Comandante Matias Carrasco.  
Comandante graduado Jose Benigno Loza.  
Comandante graduado Fructuoso de la Peña.  
Sargento mayor Jose Manuel Angulo.  
Coronel graduado Luis Lara.  
Comandante graduado Felipe Deheza.  
Teniente coronel graduado Mariano Sierra.  
Auditor jeneral Jose Manuel Loza.  
Coronel Prefecto Diego de la Riva.  
Dean Agustin Fernandez de Cordova.  
Cirujano mayor Carlos Augusto Torrally.  
Coronel graduado Sebastian Agreda.  
C. Idefonso Villamil.  
Ministro Manuel Sanchez de Velasquez.  
C. Eustaquio Eguibar.  
Coronel Manuel Valdez.  
C. Atanasio Hernandez.  
Id. Pedro Antonio de la Puente.  
Id. Nicolas Dorado.  
Coronel graduado Manuel Dorado.  
Comandante graduado Idefonso Sanjines.  
Teniente coronel graduado Narciso Irigoyen.  
Teniente coronel Fernando Campero.  
Comandante Gregorio Gomez Coytia.  
Sargento mayor Jose Zavalla.  
Coronel graduado Manuel Rodriguez Magariños.  
Dr. Jose Ignacio Sanjines.  
Sargento mayor Julian Barreyro.  
Teniente coronel Jose Manuel del Castillo.  
Ministro dr. Manuel Jose de Asin.  
Ministro dr. Crispin Diez de Medina.  
Coronel Estevan Fernandez.

Art. 6.º Son oficiales Supernumerarios:

Medico de S. E. d. Juan Martin.  
Canonigo dr Tomas Aliaga.  
Ministro Honorario de la Suprema dr. Manuel Jose de Antequera.  
Canonigo dr. Andres Salvatierra.  
Ministro Jose Maria de la Llosa.  
Canonigo dr. Manuel Martin.  
Coronel Gavino Ibañes.  
Coronel Bernardo Trigo.  
Canonigo Chantre de la Paz dr. Juan Manuel Mercado.  
Dr. Estevan Ponce de Leon.  
Coronel Timoteo Raña.  
Fiscal dr. Juan de la Cruz Mendez.  
Ministro Honorario dr. Manuel Jose Calvo.  
C. Manuel Bállivan.  
Dr. Jose Passaman.  
Dr. Mariano Montoya.  
Sargento mayor Mariano Espinosa.  
Dr. Jose Ignacio Arduz. (Continuará)

## EXTERIOR.

### TRADUCCION.

*Luis Felipe, Rey de los Franceses, al Presidente y al Senado de la república de Bolivia, Salud.*

Muy caros y grandes amigos.

Hemos recibido la carta que nos habeis dirijido para informarnos que habeis consentido en la demanda que os habia hecho el Senor Casimiro Olafeta, de cesar en las funciones que ejercia en nuestra corte, como ministro plenipotenciario de parte de vuestro gobierno. Sus cualidades personales, y la honrosa conducta que ha observado durante todo el tiempo de su mision, le han merecido nuestra estimacion y nuestra confianza, y nos es grato darle este testimonio. Muchas veces le hemos expresado los sentimientos de benevolencia que nos animan con respecto a vos, y no dudamos que os haya dado fiel cuenta de ellos. Aprovechamos con satisfaccion esta ocasion de espresaros directamente las seguridades de nuestra sincera estimacion, y de nuestro inviolable afecto. Con esto, muy caros y grandes amigos; rogamos a Dios que os mantenga en su santa y digna custodia. Fecha en nuestro palacio de las Tuilerias, el decimo quinto dia del mes de marzo, del año de Gracia mil ochocientos treinta y seis. Vuestro buen amigo.—Luis Felipe—A. Thies.

"Sabemos de positivo, como lo saben todos los que han recibido cartas recientes de Valparaiso, que Lafuente ha enarbolado en su casa la bandera peruana, en señal de que allí se reclutan soldados para su proyectada expedicion, ó, lo que es lo mismo que allí se alistan los asesinos de su patria, los destinados a vivir de sus despojos, y a derramar en ella la miseria, el saqueo, el incendio y todos los azotes de una guerra de especulacion y de exterminio. Esta circunstancia añade un nuevo rasgo de odiosidad a la criminal alianza que el Gobierno de Chile ha celebrado con ese pequeño numero de traidores, que han ido a escandalizar la tierra extranjera con su parricida encarnizamiento. Prostituir el emblema de las glorias nacionales, convirtiendolo en signo de rebelion; ligar los colores que brillaron en Ayacucho con los que ostenta el usurpador oscuro que cuenta ya con el Perú como con una presa de su codicia; envilecer el pabellon nacional, para que cubra a los bandidos que se rechazan de las filas chilenas, es en efecto un refinamiento espantoso de la maldad humana; es el trastorno de las ideas mas comunes de honor y de decoro; es engalanarse en el envilecimiento, y ostentar con orgullo la marca de la degradacion y de ignominia. ¿Se figuran los reos de ese atentado que el Perú mirará con indiferencia un insulto de esta clase? ¿Creen estinguidos ya en sus compatriotas todo sentimiento de dignidad, todo rastro de pundonor, todo sintoma de nacionalismo? Ese errado concepto seria un nuevo agravio a la patria que de tantos modos estan ultrajando. Ella les probará que todos sus hijos, menos los peces que no merecen este nombre, es decir, ellos solos, estan dispuestos a desmentir esta calumnia, y a imponer un sanguinario escarmiento a sus autores. Lo que importa es que la ocasion de acreditar estos sentimientos con hechos positivos, se ofrezca sin tardanza; que los invasores vengán de una vez a invadir de veras, no a presentarse, como bandidos cobardes en aldeas abandonadas y en playas desiertas. El ejercito y la nacion desean con ansia ver de cerca a los que de lejos los amenazan. Cada minuto que tarden, aumenta la exasperacion publica, y prepara nuevos males a los agresores."

(Del editorial del Eco del Protectorado n.º 65.)

# EL REGISTRO.

Después de haber manifestado la nulidad a que necesariamente debería reducirse el tratado que el Sr. Ministro Portales ha celebrado con el ex-Jeneral D. Antonio Gutiérrez de Lafuente para invadir el Perú, nos contraeremos a reflexionar sobre las ventajas que puede reportar la expedición chilena a favor del prestigio y opinión que seguramente suponen tener en el país dicho D. Antonio: para ello haremos una ligera reseña de los hechos que presenta su carrera pública.

D. Antonio apareció por la primera vez en la escena de la revolución cuando siendo capitán del ejército español y pasado a San Martín, le remitió este Jeneral a Lima en clase de espía—Este encargo acredita que carecía absolutamente de crédito como soldado y que aquel Jeneral solo descubrió en él aptitudes para la intriga: aun en esta línea nada hizo que mereciese la consideración de los políticos, ni diplomáticos; el dió sus avisos y se conservó en su empleo hasta que el ejército libertador ocupó la capital: desde esta fecha hasta que el G. M. Riva-Aguero vino a esta ciudad no volvió a aparecer en la escena: en esta época se le encomendó organizar un regimiento de caballería con el nombre de Coraceros; en efecto se realizó la formación de dicho cuerpo a mérito de las aptitudes de los Jefes y oficiales subalternos que con una recluta de hombres entusiastas por la libertad y de un físico admirable, consiguieron adquirir nombradía y dar algún crédito a su coronel Lafuente; sin embargo nada podía garantizar su valor ni disposiciones para la guerra—En estas circunstancias tuvieron lugar los sabidos transitorios del Congreso constituyente que disolvió aquel G. M.: la opinión pública cambió absolutamente en señal de reprobación de aquel atentado y Riva-Aguero debía creer: el Libertador Simón Bolívar venía al Perú y era el llamado a dirigir nuestra política y campaña—Entonces se hallaba Lafuente estacionado en Santa con el regimiento y un amigo suyo le aconsejó se aprovechase de las circunstancias para figurar: vino a esta ciudad y realizó la caída del Presidente que estaba decretada haciéndose nombrar Prefecto del Departamento: este hecho le pudo hacer considerar como un verdadero patriota y decidido defensor del honor nacional; pero muy luego su orgullo y ambición le proporcionaron la desgracia del Libertador—Entonces nuestro coronel principió a desplegar sus talentos para abrirse paso a los primeros empleos sin perdonar medios; supo engañar al Libertador y fue repuesto en el mando de esta ciudad: su carácter feroz que pasó por firme y la audacia que regularmente acompaña a los aspirantes, equivocaron a aquel Dictador en su favor y le decidieron a dispensarle práticamente por que sabiendo ejecutar sus ordenes fielmente, ocultaba las ilegales ventajas que proporcionaba a su persona: también supo evadirse de los trabajos de la campaña y ocultar su cobardía en los mayores apuros de la guerra: terminada esta aseguró su fortuna con la Prefectura de Arequipa y aun aspiró a la Presidencia del Consejo de Gobierno: a esta fecha el Libertador le hubo corecido mejor y quizá estuvo arrepentido de haberle elevado tanto: la opinión pública le tildaba descaradamente y el pueblo arequipeño lo detestaba en su mayoría por que era contra sus principios la conducta de este magistrado que tanto atacaba su moral. Se separó Bolívar de nuestro Gabinete: el país reasumió su soberanía y el voto nacional se pronunció abiertamente contra Lafuente.

El Gobierno se empeñó en separarle de aquel destino y la desmoralización que reinaba entonces por los departamentos del Sur hizo ilusorias sus providencias y Lafuente tomó en el ejército que mandaba Gamarra una aptitud acomodada a su desobediencia—No podía vivir tranquilo con una administración justa y que algún día había de aplicarle la pena a que se hizo acreedor: para evitarlo conspiró en la Magdalena y arrancó al Vice Presidente de la administración haciéndose nombrar Jefe provisorio: quiso engañar a Gamarra y trabajaba por adquirir en propiedad el puesto usurpado. La nación coactada por dos funcionarios que aspiraban al mando y sin la fuerza moral bastante para obligar a la Representación nacional a que los llamase a cuentas, eligió al uno Presidente y al otro Vice: creyo de este modo evitar la guerra civil por estallar y libró al tiempo el verdadero remedio de los males que hasta entonces había sufrido—Lafuente no quedó contento; minaba a Gamarra y quiso aprovecharse de la odiosidad a que se hizo acreedora la administración de este: pero su cobardía le puso en vergonzosa fuga del mando Supremo y como quien confiesa su delito no supo aprovecharse de la indignación del pueblo en la noche que debió adquirir un justo título para mandarnos: acabó bajamente su carrera pública y la opinión le olvi-

dó para siempre—Condenado a vivir errante fuera del país se mantuvo en disposición de revolucionarlo tan luego como se le presentase ocasión. Dejó de mandar Gamarra: entonces se presentó al nuevo Gobierno Lafuente aparentando querer ayudarle en la organización de su país por cuya prosperidad anelaba: no lo hizo así—por el contrario dió motivo para ser expulsado: se metió en Guayaquil: se puso en comunicación con los enemigos del orden y salido con disfras de esta ciudad se presentó en el Callao. Su presencia hizo estallar la resolución de Becerra; su cobardía le retuvo por que no sonaban en ella los nombres de los individuos a quienes el tenía fiada su elevación—no quiso correr el menor riesgo y trató ponerse á cubierto de la nota que justamente le acarrearía este procedimiento de un modo tan poco digno de un militar valiente; la opinión á este respecto pudo ser dudosa hasta que posteriormente ha sido revelado el secreto. Quedó por consiguiente anulado este peruano en el concepto de sus compatriotas y se volvió al extranjero á ocultar sus faltas. Los revolucionarios continuaron minando el gobierno y estalló la conspiración de Salaverri que supo aprovecharse de la mina que Lafuente tubo cargada en su favor—Retenido en Chile le quedaba aun la esperanza de que no perteneciendo el Protectorado a ningún partido y estando decidido a olvidar la conducta anterior de todos los peruanos, llegaría el día en que, lograda la paz interior, se promulgase una amnistía jeneral que le proporcionase el regreso a su patria y le abriese las puertas para adquirir los destinos a que se hiciese acreedor; ahora mismo están vigentes los decretos de S. E. el Protector por los que Lafuente y demás emigrados han podido salvar sus desvíos. Pero la ambición de este desgraciado peruano ha desoido el acento de la filosofía; ha olvidado ese amor al hogar que conocen hasta los animales; no respeta la opinión de los hombres: ha querido llenarse de infamia vendiendo el honor de su patria y persona al miserable placer de llamarse Jefe Supremo por el corto tiempo que resta para que sufra un descalabro su Mecenas.

Esta sucinta pero verdadera relación de los hechos que ofrece el Ex-Jeneral Lafuente al mundo civilizado, descubre claramente un tejido de acciones sumamente incompatibles con ese amor a la patria que tantas veces han profanado sus labios: no ofrece un solo ejemplo de ese deseo de la prosperidad del país que le vid nacer; desconoce hasta las intenciones de hacer bien a sus compatriotas é indica terminantemente que como ciudadano y como Magistrado no ha pensado en otra cosa que en hacer su fortuna y llenar el objeto de pasiones innobles.

En vista de estas verdades tan conocidas en todo el Perú ¿habrá un solo ciudadano que preste su cooperación al horrible plan que se ha propuesto el señado Jefe Supremo? ¿sus mejores amigos no le mirarán con tedio al considerar que la anarquía seguiría inmediatamente al triunfo de este temerario. Por otra parte ¿aquella conducta ha podido granjear prestigio a un militar sin valor, sin disposiciones para emprender y que siempre le hemos visto buscando Mecenas que le facilite y sostenga en los empleos? ¿Los pueblos del Perú no han elegido varias veces ciudadano que los gobierne; ¿se ha aproximado siquiera una vez al accecit en las elecciones; siendoles tan odioso Gamarra como Lafuente, no prefirieron al primero? ¿Por donde pues puede concebirse ni remotamente que en estas circunstancias en que han desaparecido todos los partidos, tenga Lafuente el menor apoyo? ¿han transcurrido muchos años de sus procedimientos; ¿no es sabido de todos que en las dos ocasiones en que tubo a su cargo la administración era el juguete de sus consejeros y que en materias de Gobierno no tuvo opinión propia? Se nos cae la pluma de la mano por que recordando que D. Antonio G. de Lafuente nació en el Perú para oprobio de sus compatriotas, no podemos delinear sino ligeramente el cuadro de sus temeridades. Nos reservamos para el campo de batalla por que aun concebimos salga del frenecé que le afecta—Entonces si que será preciso tratarle como a tal enemigo; entonces no merecerá nuestra indulgencia y seguramente pagará de un golpe todas sus culpas; y ese Ministro tan orgulloso como altivo verá frustradas sus vanas esperanzas y los chilenos mismos a quienes hoy alucina le volverán la espalda y bajará al Sepulcro en un patibulo lleno de execración que sefeará su memoria.